

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo (BOJA núm. 148, de 27.12.2001).*

**P R E A M B U L O**

Detectados errores materiales en la Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, publicado en el BOJA núm. 148, de 27 de diciembre de 2001, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 20.600. Artículo 5. Cuantificación de las ayudas. Donde dice: los coste derivados del desarrollo de las acciones.

Debe decir: los costes derivados del desarrollo de las acciones.

Página 20.601. Artículo 10. Deberes de los alumnos. Donde dice: en todo caso y cualquier momento están obligadas

Debe decir: en todo caso y cualquier momento están obligados

Página 20.602. Artículo 14. Devengos de las ayudas. Donde dice: amortización y equipos

Debe decir: amortización de equipos.

Sevilla, 20 de febrero de 2002

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la convocatoria que regula las ayudas de comedor escolar en Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 del Decreto 192/97, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública, mediante Resolución de 18 de marzo, para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de Centros Docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

- Hasta el 30 de abril: Plazo de presentación de solicitudes por los/as interesados/as en el Centro.
- Del 2 al 16 de mayo: Período de comprobación y subsanación de datos.
- 17 de mayo: Publicación de baremación provisional en los Centros.
- Del 17 al 31 de mayo: Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar.
- 3 de junio: Publicación de baremación definitiva en los Centros.

- Antes del 12 de junio: Remisión a la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas (Anexos IV y V).

- Antes del 17 de junio: Constitución de la Comisión Provincial.

- 17 de junio: Resolución provisional de adjudicación.

- Del 17 de junio al 30 de junio: Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial.

- Del 1 al 6 de septiembre: Plazo de solicitudes de alumnos admitidos en los Centros con posterioridad a la finalización del plazo ordinario.

- Antes del 15 de septiembre: Publicación de la Resolución definitiva.

Huelva, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

*RESOLUCION de 15 de marzo 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se realiza convocatoria de Ayudas Individuales de Comedor Escolar en los Centros Públicos no universitarios dependientes de la Consejería para el curso escolar 2002/2003.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/97, por el que se regula el servicio de comedor, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de enseñanzas obligatorias de los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimiento de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar y, concretamente, para el curso 2002/2003, en el conjunto de la Resolución de 15 de marzo de 2002 de la Delegación Provincial de Jaén.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros Escolares.

Los plazos y fechas límite que regularán el procedimiento serán los siguientes:

- Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en los Centros: Hasta el 26 de abril.

- Período de comprobación y publicación de relación de solicitudes cuya documentación sea incompleta: Hasta el 2 de mayo.

- Período de subsanación de solicitudes incompletas: Hasta el 17 de mayo.

- Publicación por el Consejo Escolar de la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas: Con anterioridad al 25 de mayo.

- Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar: Hasta el 8 de junio.

- Publicación de la relación definitiva por el Consejo Escolar: Hasta el 13 de junio.

- Remisión de los Centros a la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas: Hasta el 19 de junio.

- Constitución de la Comisión Provincial: Con anterioridad al 27 de julio.

- Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial: Hasta el 7 de septiembre.

- Plazo de solicitud de alumnos admitidos en los Centros con posterioridad a la finalización del plazo ordinario: Directamente ante la Comisión Provincial, previa a la resolución definitiva de la convocatoria.

- Publicación de la resolución definitiva por la Comisión Provincial: Con anterioridad al 14 de septiembre.

Jaén, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia y accidentes. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la becas será superior a cuatro años.

Carácter de las becas:

1. La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

3. La concesión de éstas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. No podrán obtener beca en esta convocatoria las personas que habiendo sido becarios en otras convocatorias de similares características, superen un periodo máximo de cuatro años en el cómputo total de todas las becas disfrutadas incluyendo la de la presente convocatoria.

5. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la OTRI.

El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de la beca.

Las interrupciones solicitadas por causa de maternidad o de fuerza mayor serán recuperables a efectos económicos,

siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones solicitadas por otra causa no lo serán y ninguna de ellas podrá superar los seis meses a lo largo de la duración de la becas y sus posibles renovaciones.

Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva), o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Fotocopia del DNI.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará designada por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, y contará con un mínimo de cinco personas entre las cuales estará un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio (que figurará relacionado en la convocatoria específica) y dos profesores de la Universidad de Huelva.

Las becas serán resueltas en el plazo de seis meses contados desde la publicación de esta convocatoria.

Las resoluciones se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Edificio Marie Curie (1.ª planta), Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso de alzada ante el Rector.

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

### ANEXO I

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Bioquímica y Biotecnología de Organismos Fotosintéticos» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Investigador responsable: Dr. don Carlos Vílchez Lobato.

Perfil de la beca: Estudios sobre la influencia de la radiación ultravioleta y del ozono troposférico en microalgas y cultivos vegetales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Ambientales.
- Carnet de conducir.